

ORDENANZA N° 268 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Stella Maris Bacile, D.N.I. 16.512.216, CUIT/L 27-16512216-5**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Gustavo Darío Gallo, D.N.I. 14.332.729**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°477 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un (01) lote, identificado como N°17 de la Manzana 88, hoy designado **LOTE 116 de la MANZANA 88**, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 354m2. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M88; MANZ. 88; P116; L116”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00300**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas

íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1208 /2024

DE FECHA 13 / 12 / 2024

